

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 1025 y 1028/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Gerardo Reynaldo KILLJANSKI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 las asignaturas Química Analítica y Electrotecnia General, previo a la aprobación de sus respectivas correlativas mediatas Química General e Inorgánica y Física II a).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1025 y 1028/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

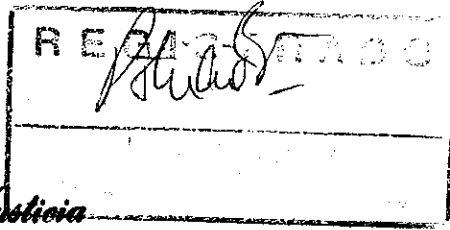
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 1025 y 1028/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1984 de las asignaturas Química Analítica y Electrotecnia General, eximiéndolo de sus respectivas correlativas mediatas existentes con

///.-





Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

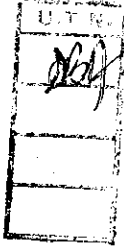
-2-

///.-

Química General e Inorgánica y Física II a), al alumno Gerardo Reynaldo KILI-  
JANSKI, legajo nro. 04-07618-4, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 535/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

